



UNIVERSIDAD OLMECA  
*Raíz de sabiduría*

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO:  
“ARTICULACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA  
SUSTENTABILIDAD EN CENTRO, TABASCO”

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**LA UNIVERSIDAD OLMECA, A.C.**

Y

POR LA OTRA PARTE

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE CENTRO, TABASCO**

Villahermosa, Tabasco a 26 de enero de 2023.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ARTICULACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SUSTENTABILIDAD EN CENTRO, TABASCO” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD OLMECA A.C., REPRESENTADA POR EL DR. EMILIO ALBERTO DE YGARTUA MONTEVERDE, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. ODÍN DIMAS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UO” Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS POR EL BIOL. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que con fecha 28 de octubre de 2021, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases de cooperación para el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo a ser acordadas mediante Convenios Específicos.

**SEGUNDO.** Que, en la Cláusula Sexta de dicho Convenio General de Colaboración, se estableció que las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados.

**TERCERO.** Que el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

#### DECLARACIONES

1. Por “**LA UO**”:

1.1. Que la Universidad Olmeca, A.C. es una institución educativa dedicada a la formación profesional de sus educandos, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias para fungir como tal, según consta en la Escritura Pública No. 1006, Volumen XV de fecha 13 septiembre de 1991, pasada ante la fe del Notario Público No. 22, Lic. José Cerna García e inscrita con fecha 20 de enero de 1992 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 546 del Libro General de Entradas a Folios 57 al 65 del Libro Número 4 de Sociedades Civiles, Volumen No. 17.



- 1.2. Que su Representante legal es el Dr. Emilio Alberto de Ygartua Monteverde, quien cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública número 24737, volumen 1105, de fecha 28 de septiembre de 2022 pasada ante la fe del Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público No. 31 y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número de folio 2468 de fecha 11 de octubre de 2022, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
  - 1.3. Que uno de sus fines es el establecimiento de estructuras y procedimientos que permitan obtener la más alta productividad, tanto desde el punto de vista de la docencia y de la investigación en general, como de la difusión de conocimientos especializados mediante un fortalecimiento cualitativo de la enseñanza, tanto en su contenido, como en el método y su adaptabilidad a las condiciones cambiantes del país en lo económico.
  - 1.4. Que una de sus funciones es la de realizar y promover la investigación tecnológica, científica y cultural que propicie el conocimiento actualizado y las tendencias futuras del saber humano.
  - 1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: UOL9109195A5
  - 1.6. Que señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en el Kilómetro 14, Carretera Villahermosa-Macuspana, Dos Montes, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86280
- 2. Por "EL AYUNTAMIENTO":**
- 2.1. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 29, fracciones I y XXVI, 119 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos; por lo que cuenta con plenas facultades para celebrar el presente Convenio.
  - 2.2. Que la Presidenta Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65, fracciones I y XXI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultada para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; por lo que está facultada para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del



Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley antes invocada.

- 2.3. Que la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal y el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, de la elección para la presidencia municipal y regidurías, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 10 de junio de dos mil veintiuno y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre de dos mil veintiuno, en el que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2021-2024; por lo que se encuentra facultados para la suscripción del presente Convenio.
  - 2.4. Que en fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, la **Mtra. Yolanda Del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI y 73, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Biólogo Miguel Odilón Chávez Lomelí** como titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; ejerciendo las facultadas establecidas en el artículo 94 Ter, fracciones III y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio, en unión de la Presidenta Municipal en términos de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
  - 2.5. Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, ubicado en el edificio marcado con el número 1401, de la Av. Paseo Tabasco, colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio, así como para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente convenio.
3. Por **“LAS PARTES”**:

**ÚNICA.** De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

**“LAS PARTES”** convienen que el objeto del presente documento es establecer las bases de colaboración entre **“LA UO”** y **“EL AYUNTAMIENTO”** para la ejecución del Proyecto denominado **“ARTICULACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SUSTENTABILIDAD EN CENTRO, TABASCO”**, que incluirá las acciones siguientes:



UNIVERSIDAD OLMECA  
*Raíz de sabiduría*

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

a) IMPLEMENTACIÓN METODOLÓGICA Y OPERATIVA DEL DISTINTIVO ORGULLO VERDE®

Las acciones antes señaladas serán referidas de manera conjunta en el presente Convenio y su **Anexo Técnico** como las **"ACCIONES"**.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA UO"**

Para el logro del objetivo del presente instrumento **"LA UO"** tendrá los siguientes compromisos:

- a) Conformar equipos de trabajo de profesores-investigadores y de ser el caso, con la participación de estudiantes de **"LA UO"** de las áreas de conocimiento pertinentes para el desarrollo de las **"ACCIONES"**.
- b) Desarrollar las **"ACCIONES"** de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente Convenio.
- c) Generar y proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los entregables establecidos en el **Anexo Técnico** a este Convenio de conformidad con las especificaciones precisadas en el mismo.
- d) Las demás necesarias para la debida ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO":**

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Apoyar a **"LA UO"** en las gestiones ante terceros, para el acceso a los sitios, documentos y demás información que tengan en su posesión o jurisdicción y que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las **"ACCIONES"**.
- b) Las demás necesarias para la debida ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Serán obligaciones conjuntas las siguientes:

- a) Mantener contacto permanente con el Comité Técnico, establecido en la Cláusula Sexta del presente documento, para el adecuado desarrollo del objeto.
- b) Brindar los apoyos y la colaboración necesaria para el desarrollo de las **"ACCIONES"**.

**QUINTA. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios y correos señalados en el apartado de Declaraciones.



UNIVERSIDAD OLMECA  
*Raíz de sabiduría*

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

## SEXTA. COMITÉ TÉCNICO

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por uno o dos representantes de cada una de “LAS PARTES”, designándose:

Por “LA UO”

Nombre: Odín Dimas Hernández

Cargo: Director de la Escuela de Ingenierías, Innovación y Tecnología.

Por “EL AYUNTAMIENTO”

Nombre: Alejandro García Muñiz

Cargo: Titular de la Unidad Técnica

Nombre: Clio Itzel Canudas Romo

Cargo: Jefe del Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias

“LAS PARTES” convienen que, en caso de requerir el cambio de alguno de sus representantes, se realizará mediante oficio a la otra parte, sin necesidad de celebrarse un Convenio Modificatorio para tal cuestión.

## SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de “LAS PARTES” para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente de forma exclusiva con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de una Acción interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con “LA UO”, ni con “EL AYUNTAMIENTO”.

## OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán los derechos económicos y de explotación de la propiedad Intelectual a “EL AYUNTAMIENTO”, y los derechos morales a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “LA UO” y “EL AYUNTAMIENTO”, la titularidad de la propiedad intelectual



UNIVERSIDAD OLMECA  
*Raíz de sabiduría*

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que **“LAS PARTES”** podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

#### **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario y procedente conforme a las Leyes en materia de transparencia y protección de datos personales.

#### **DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

En el presente Convenio no se contempla ningún tipo de apoyo económico o pago, por lo que no hay, ni habrá, ninguna remuneración económica para **“LAS PARTES”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

**“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos, todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

#### **DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

#### **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, que presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el Acuerdo de Finiquito correspondiente.



UNIVERSIDAD OLMECA  
*Reíz de sabiduría*

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de **“LAS PARTES”**.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar administrativamente la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en los términos de la legislación civil estatal aplicable.

#### DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **“LAS PARTES”** contenido en el clausulado del presente Convenio.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. ANTICORRUPCIÓN

**“LAS PARTES”** manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, **“LAS PARTES”** aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

#### DÉCIMA OCTAVA. MEDIACIÓN

**“LAS PARTES”** convienen que toda controversia derivada de este Convenio o que guarde relación con él – incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta por los tribunales competentes. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder procurar solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.

#### DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán a través del mecanismo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente instrumento.





**UNIVERSIDAD OLMECA**  
*Raíz de sabiduría*

**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

Si en última instancia las partes no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 26 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Por "LA UO"

**Dr. Emilio Alberto de Ygartua Monteverde**  
Rector de la Universidad Olmeca

**Mtro. Braulio Castillo Martínez**  
Vicerrector de la Universidad Olmeca

Por "EL AYUNTAMIENTO"

**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
Presidenta Municipal

**M.A. Daniel Cubero Cabrales**  
Síndico de Hacienda

**Miguel Odilón Chávez Lomelí**  
Director de Protección Ambiental y  
Desarrollo Sustentable

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ARTICULACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SUSTENTABILIDAD EN CENTRO, TABASCO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD OLMECA A.C., Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EL 26 DE ENERO DE 2023.

# ANEXO TÉCNICO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'D' followed by a cursive signature.

<b>Universidad Olmeca</b> <b>Escuela de Ingenierías, Innovación, y Tecnología</b>		
<b>Acción:</b>		
<b>Desarrollo de lineamientos para la obtención del reconocimiento y distintivo “Orgullo verde”</b>		
Responsable: Mtro. Odín Dimas Hernández		
Colaboradores: Carlo Mario Padilla Jiménez y Judith Samaniego García		
• Área del conocimiento: Desarrollo sustentable		
Objetivo de la Investigación	Elaborar lineamientos para que el reconocimiento o distintivo Orgullo Verde pueda promoverse y otorgarse.	
Duración del proyecto	Inicio: Enero 2023	Fin: Diciembre 2023

**Introducción**

Hacer del componente ambiental un elemento de identidad y orgullo para los habitantes del municipio de Centro y fuente de inspiración que trascienda en el tiempo.

Lo anterior se fundamenta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) emitidos por las Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030.

**ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.**

La rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes en barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados (como la recogida de residuos y los sistemas de agua y saneamiento, carreteras y transporte), lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado

**Meta 11.6** De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

**ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.**

Para que un programa de desarrollo se cumpla satisfactoriamente, es necesario establecer asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta.

X  
A  
D

a

**Meta 17.17** Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

De igual, este proyecto se encuentra alienado con el Plan Municipal de Desarrollo.

**Eje 5** Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva Global.

**Objetivo 5.1** Mejorar las condiciones medio ambientales en beneficio de la población del municipio de Centro a través de una gestión más eficaz y eficiente de los recursos disponibles, que incluya la participación de la ciudadanía, instituciones educativas y de investigación y otros actores del sector social.

**Estrategia 5.1.4** Acrecentar la participación social en el ciudadano, conservación y permanencia de los componentes socio-ambientales del municipio de Centro relevantes para el desarrollo sostenible.

**Línea de acción 5.1.4.3** Establecer el "Orgullo Verde" como medio de reconocimiento a las personas y organizaciones por sus acciones en favor del medio ambiente y la sustentabilidad.

#### **Ubicación**

El presente proyecto se realizará en las instalaciones de la Universidad Olmeca, ubicada en carretera Villahermosa Macuspana Km 14, Poblado DOS Montes C.P. 86280 Centro, Tabasco.

#### **Impactos esperados**

Conocimiento

#### **Objetivo**

Realizar propuesta y participar en el Grupo de Trabajo del Subcomité Sectorial de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del COPLADEMUN, en torno a los lineamientos para que el reconocimiento o distintivo Orgullo Verde pueda promoverse, otorgarse y consolidarse, bajo la característica de ser una herramienta que trascienda y que esté bien planteada para promover la participación y el deseo de formar parte de dicho reconocimiento.

#### **Metodología**

Se realizará una investigación documental regulatoria en temas de protección ambiental y desarrollo sustentable.

Se hará la segmentación de la población objetivo.

Elaboración documental de reglas y lineamientos

**Resultados**

Establecer niveles jerárquicos del reconocimiento "Orgullo Verde"

Segmentación de participantes,

Reglas de inclusión y exclusión para obtener el reconocimiento. "Orgullo verde"

Establecimiento de vigencia y compromiso que propicie un esfuerzo continuado.

Definición de los temas que se reconocen como meritorios a reconocer.

**Productos**

Documento con la definición de criterios y mecanismos de operación del distintivo Orgullo Verde.

Listado de cursos / talleres requeridos.

